

**Rad.680013110004-2021-00400-00 DIVORCIO.**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 09 de diciembre de 2021.

ELVIRA RODRÍGUEZ GUALTEROS  
Secretaria.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada del demandado solicita devolución de los dineros descontados al señor JHON JAIRÓ CALDERÓN en virtud de los alimentos provisionales decretados con la admisión de la demanda, alegando que en la audiencia del pasado 24 de noviembre la demandante manifestó que el demandado se encontraba al día en los alimentos y demás obligaciones para con su hijo.

Deniéguese la anterior solicitud por improcedente, teniendo en cuenta que para la diligencia aludida, las partes compareciendo con sus apoderados, llevaron a término un acuerdo conciliatorio sin advertir que los dineros descontados tuvieran otra destinación que la originalmente establecida, de modo que, decretados a favor de los intereses del menor en tanto fuera definida la instancia, no hay lugar para que en esta etapa, luego de terminado el proceso, se agregue tal disposición al acuerdo, por la sola interpretación de lo manifestado en audiencia antes de concretarlo. En este orden, solo se accederá a dicha devolución en la medida que la representante del beneficiario lo autorice.

En relación con la solicitud elevada por la apoderada de la demandante, se pone de presente a las partes, en especial a la pasiva, que la cuota de alimentos acordada rige a partir de diciembre de la presente anualidad a través de autorización por descuento a la cuenta de ahorros GNB Sudameris de la progenitora del hijo en común de las partes, de manera que los descuentos que obran a ordenes de este despacho y que corresponden a los meses de octubre y noviembre de 2021 son ajenos a la obligación establecida con la conciliación que puso fin a la instancia, conforme la relación de títulos adjunta con la presente providencia.

Expídase la certificación de asistencia solicitada por la apoderada del demandado.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
**Juez**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **153** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **10 DE DICIEMBRE DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia